

México, D.F., 06 de noviembre de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum legal e informe sobre el asunto listado para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno de esta Sala Regional, y en consecuencia, existe quórum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución, un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaria.

Señores Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión Pública. Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica.

Se aprueba.

Secretario de Estudio y Cuenta Benigno Mora González, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a nuestra consideración el Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Secretario de Estudio y Cuenta Benigno Mora González: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 436 del año en curso, promovido por Fansi Duriel Vela, a fin de controvertir la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto del vocal respectivo en la 3 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, de resolver su solicitud, de expedición de credencial para votar con fotografía.

En el proyecto de cuenta, se propone calificar como fundado el agravio hecho valer por la actora, al encontrarse acreditada la omisión aducida, pues en el informe circunstanciado, rendido por la autoridad responsable, se reconoce de manera expresa que aún no se ha resuelto sobre la expedición de la credencial para votar de la actora, tratando de justificar la omisión al señalar que a la fecha, la Secretaría Técnica Normativa no ha formulado la opinión respectiva.

Sin embargo, ya ha sido criterio reiterado de esta Sala Regional que ni los procesos internos por los cuales la autoridad responsable se allega de información, ni los cauces que eventualmente dé a las solicitudes de los ciudadanos, deben impactar negativamente en los derechos de ellos, máxime cuando la propia Ley establece plazos suficientes, en los cuales debe emitirse una resolución.

Por lo anterior, se propone vincular a la Secretaría Técnica Normativa, para que dentro de un plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la notificación de la presente ejecutoria, emita la opinión correspondiente, y una vez realizado lo anterior, la Dirección Ejecutiva, por conducto de la Vocalía Ejecutiva 3 del Distrito Federal, en un plazo de veinticuatro horas a partir de que cuente con la opinión mencionada, emita la resolución atinente y en caso de resultar procedente a la solicitud de expedición de credencial y de no existir otro impedimento legal o técnico alguno, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la emisión de su resolución, expida y entregue a la actora su credencial de elector y la incluya en la Lista Nominal de Electores.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretario.

Señores magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención alguna, Secretaria General, tome la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:
Magistrado Héctor Romero Bolaños:

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:
Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis:

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón:
Magistrada Presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: En consecuencia, en el juicio ciudadano 436 del dos mil catorce, se resuelve:

Primero.- Se ordena a la Secretaría Técnica Normativa, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, para que dentro del plazo concedido en esta sentencia emita la opinión técnica correspondiente a la solicitud de expedición de credencial de la actora. Asimismo se le exhorta para que en lo sucesivo realice de manera oportuna los análisis necesarios para sustentar las respuestas a las solicitudes de expedición de credencial presentadas.

Segundo.- Se ordena a la respectiva Junta Distrital en el Distrito Federal, emitir la resolución atinente y notificarla a la actora dentro del plazo legal concedido en la presente ejecutoria.

Tercera.- Se ordena a la Junta Distrital, que de resultar procedente la solicitud de credencial y no existir impedimento legal o técnico alguno, expida y entregue a la atora la credencial para votar con fotografía y, de ser el caso, la incluya en la Lista Nominal de Electores dentro del plazo legal concedido en la presente ejecutoria.

Cuarto.- Se ordena a la Junta Distrital informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

Quinto.- Se apercibe a la referida Secretaría Técnica y la Vocalía respectiva, que en caso de incumplir la presente sentencia en sus términos y plazos, se aplicará alguno de los medios de apremio.

Siendo las catorce horas con catorce minutos y al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -